

23-D	X=218109.4800	Y=4031869.4320
24-D	X=218140.5368	Y=4031778.2467
24-D	X=218193.3796	Y=4031657.8551
26-D	X=218221.2839	Y=4031592.8651
27-D	X=218255.3536	Y=4031502.6293
28-D	X=218245.3876	Y=4031399.0531
29-D	X=218238.2028	Y=4031318.6835
30-I	X=218255.7121	Y=4031241.7281
31-I	X=218254.1056	Y=4031146.5575
32-I	X=218288.9670	Y=4031073.0765
33-I	X=218383.2369	Y=4030877.7103
34-I	X=218406.0495	Y=4030828.9532
35-I	X=218407.9773	Y=4030602.6665
36-I	X=218410.3871	Y=4030569.8193
37-I	X=218416.8132	Y=4030484.9395
38-I	X=218444.8305	Y=4030412.2132
39-I	X=218486.2787	Y=4030315.2766
30-D	X=218235.8052	Y=4031242.8697
31-D	X=218234.8412	Y=4031142.0640
32-D	X=218271.3092	Y=4031064.3768
33-D	X=218363.6193	Y=4030871.2423
34-D	X=218386.2713	Y=4030824.1226
35-D	X=218388.3597	Y=4030606.8583
36-D	X=218389.1630	Y=4030565.6628
37-D	X=218397.1956	Y=4030480.7511
38-D	X=218424.5703	Y=4030408.0728
39-D	X=218467.9464	Y=4030307.2511
40-I	X=218497.8196	Y=4030277.2085
41-I	X=218519.6142	Y=4030094.9898
42-I	X=218543.3041	Y=4029921.6370
43-I	X=218579.7153	Y=4029774.4676
44-I	X=218597.9565	Y=4029685.5479
40-D	X=218477.8850	Y=4030273.6743
41-D	X=218499.4428	Y=4030091.7985
42-D	X=218523.2512	Y=4029918.9189
43-D	X=218559.8992	Y=4029771.0509
44-D	X=218576.1268	Y=4029685

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/00, interpuesto por Transasur, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha interpuesto por Transasur, S.L.,

recurso núm. 637/00 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.10.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 25.4.2000, recaída en el expediente sancionador núm. PAM-043/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 637/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con Centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, modificada por las Ordenes de 17 de octubre de 1997 y 5 de abril de 2000, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del Índice del Precios al Consumo del ejercicio anterior. Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC en el año 2000, que asciende al 4%, esta Dirección Gerencia, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2001, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales al amparo de la citada Orden de 30 de agosto será, como cantidad máxima, la siguiente:

1. Plazas para personas mayores.
- 1.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas mayores válidas: 3.434 ptas. (20,64 euros)/día.

b) Para personas mayores asistidas: 6.172 ptas. (37,09 euros)/día.

c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 6.869 ptas. (41,28 euros)/día.

- 1.2. Plazas en Centros de Día: